CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
08 DIC 2020
RECIBIDO
Firma ..... Hora 9:20 AM

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4642/2019-CR y 6150/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO DE SESIONES 2020-2021

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, los siguientes Proyectos de Ley:

- **Proyecto de Ley 4642/2019-CR,** del grupo parlamentario Peruanos Por el Kambio, por iniciativa del congresista Jorge Enrique Meléndez Celis, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.
- **Proyecto de Ley 6150/2020-CR**, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso, por iniciativa del congresista Fernando Meléndez Celis, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la sétima sesión extraordinaria, celebrada el miércoles 25 de noviembre de 2020, del período de sesiones 2020-2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 4642/2019-CR y 6150/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas: Carlos Andrés Pérez Ochoa, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Liliana Angélica Pinedo Achaca, Gilmer Trujillo Zegarra, Luis Felipe Castillo Oliva, Hirma Norma Alencastre Miranda, Mariano Andrés Yupanqui Miñano, Lenin Fernando Bazán Villanueva y Grimaldo Vásquez Tan.

I. SITUACIÓN PROCESAL

- El **Proyecto de Ley 4642/2019-CR**, fue presentado el 01 de agosto del 2019 al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República y decretado el 13 de agosto del 2019 a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
- El **Proyecto de Ley 6150/2020-CR**, fue presentado el 07 de setiembre del 2020 al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República y decretado el 09 de setiembre del 2020 a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Antecedente: Estudio Técnico: Propuesta de Creación de la Provincia Yavarí (y sus distritos) en el Departamento Loreto, suscrito por la Subgerencia de

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 18:59:22-0500

Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo del Gobierno Regional de Loreto (Proyecto de Ley N° 4642/2019-CR)

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los Proyectos de Ley 4642/2019-CR y 6150/2020-CR tienen como objetivo declarar de necesidad publica e interés nacional la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, de la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto, y dispone que el Poder Ejecutivo priorice las acciones de delimitación y remita al Congreso la propuesta legislativa correspondiente.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley No 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Aspecto normativos relevantes

Al respecto los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú expresan:

"**Artículo 188.** La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto General de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados."

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 18:59:37-0500

Por otra parte, la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795 señala como funciones de los órganos competentes (artículo 5):

> "5.1 Presidencia del Consejo de Ministros.
>
> La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites.
>
> Tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales.
>
> Asimismo, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.
>
> 5.2 Gobiernos regionales
>
> Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.
>
> Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria.

Asimismo, el Decreto Supremo 019-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, el cual contiene los requisitos tanto administrativos como técnicos, que se deben cumplir para la creación de un distrito.

2) Población

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI[1] (2017) para el Censo de Población y Vivienda de 2017, el distrito de Yavari tenía una población

[1] Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2017) *Perú: Crecimiento y distribución de la población total, 2017.* Censos Nacionales XII Población y VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas – 2017. En: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1673/libro.pdf

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 18:59:46-0500

total de 9,928 habitantes; este mismo censo daba cuenta de una población 57,366 habitantes para toda la provincia de Mariscal Ramón Castilla de Loreto.

Por su parte, según el Directorio Nacional de Centros Poblados citado en el Proyecto de Ley 6150/2020-CR, el Centro Poblado de Santa Rosa del Amazonas cuenta con una población censada de 970 habitantes.

Pero de acuerdo a la información consolidada en el Estudio Técnico: Propuesta de Creación de la Provincia Yavarí (y sus distritos) en el Departamento Loreto, suscrito por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo del Gobierno Regional de Loreto, el área propuesta como distrito Santa Rosa del Amazonas, cuenta con una población total de 7,900 habitantes aproximadamente, distribuidos en 11 núcleos poblacionales, entre comunidades indígenas, centros poblados y poblaciones dispersas, en una superficie total que alcanza a 27,287 Km2, con densidad poblacional promedio de 0.17 hab/km2. (Proyecto de Ley No 4642/2019-CR)

3) Ubicación del futuro distrito de Santa Rosa del Amazonas.

El INADE-SINCHI-ADA[2] (2004) indica que:

> "El distrito del Yavarí comprende 50 comunidades, asentadas a lo largo del río Yavarí. Entre las localidades más significativas por su población se encuentran Islandia, Petrópoli (río Yavarí) y Rondiña Zona I, Santa Rosa y Puerto Alegría (río Amazonas). Según estadísticas del Programa de Desarrollo Fronterizo, el Yavarí lo constituyen 5,352 habitantes en su mayoría mestizos.
>
> Como consecuencia de la fuerte inmigración de grupos, se han constituido actualmente tres comunidades, que son importantes por su presencia en zona de frontera y su aporte a la producción agrícola y pesquera como son: Santa Rosa, San Pedro y Nuevo Jerusalén."

El Centro Poblado de Santa Rosa del Amazonas se encuentra ubicado en el distrito Yavari de la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

El ámbito del actual Centro Poblado que se propone para el distrito Santa Rosa del Amazonas, se ubica en el actual distrito de Yavari, al Este del departamento de Loreto, entre las coordenadas geográficas 4°5'1.48" de Latitud Sur, 70°13'51.14" de Longitud Oeste y 4°18'24.58" Latitud Sur 69°56'32.67" Longitud Oeste, la propuesta contempla un área de 27,287 Km2. (Proyecto de Ley 6150/2020-CR).

El Centro Poblado de Santa Rosa del Amazonas sería la capital de este nuevo distrito y algunas características que presenta según el Proyecto de Ley 6150/2020-CR son:

[2] Instituto Nacional de Desarrollo – INADE-SINCHI-ADA (2004) *Manejo sostenible de los recursos agroforestales de las áreas fronterizas amazónicas de Brasil, Colombia y Perú.* Recuperado de https://www.g77.org/pgtf/finalrpt/INT-00-K03-FinalReport.pdf

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 18:59:55-0500

Cuadro N° 01

Características geográficas de Santa Rosa del Amazonas

NOMBRE	SANTA ROSA DEL AMAZONAS
Clasificación	Rural
Latitud	- 4.224 (*)
Longitud	- 69.958 (*)
Altitud	86 msnm.
Categoría	Centro poblado

Fuente: Directorio Nacional de Centros Poblados – Censos Nacionales 2017
(*) GRPPAT – Sub Gerencia de Acontecimiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL y Censo XI de Población y VI de Vivienda 1981 – 2017-INEI en P.L. No 6250/2020-CR
Elaboración: Despacho Congresal.

Asimismo, según el Proyecto de Ley N° 6150/2020-CR el Centro Poblado de Santa Rosa del Amazonas se estaría constituyendo con los siguientes centros poblados:

Cuadro N° 02

Composición del propuesto distrito de Santa Rosa del Amazonas

CUADRO N° 02: **UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOS CENTROS POBLADOS EN LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO SANTA ROSA DEL AMAZONAS**							
N	NOMBRE DE CCPP	HAB	HAB CENSO 2017	ESTE	NORTE	LONGITUD	LATITUD
1	Mario Rivera	120	78	1058723	9529510	-69.972	-4.24
2	San Juan de Ramón Castilla	120	80				
3	Rondiña III Zona	100					
4	Rondiña II Zona	535	105	1059010	9533703	-69.969	-4.202
5	Rondiña I Zona	790	316	1055917	9534836	-69.997	-4.192
6	Chineria	250	213	1050802	9537520	-70.043	-4.168
7	Gamboa	250	82	1050391	9534800	-70.047	-4.193
8	Alberto Fujimori	195	83	1057539	9533421	-69.983	-4.205
9	Isla Santa Rosa	4500	970	1060293	9531256	-69.958	-4.224
10	Esperanza de Munguba	180	31	1048886	9544742	-70.061	-4.103
11	Puerto Alegria	800	490	1049747	9543286	-70.053	-4.117
12	Ollanta	160	78	1058296	9534356	-69.976	-4.197
	TOTAL	**8000**	**2526**				

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acontecimiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL y Censo XI de Población y VI de vivienda 1981-2017-INEI.

4) Infraestructura educativa y de salud

El sistema educativo de Santa Rosa del Amazonas, depende de la Dirección Regional de Educación de Loreto y de la Unidad de servicios Educativos de la provincia de Mariscal Ramón Castilla; cuenta con Centros Educativos de nivel inicial como la I.E.I. 655, primaria y secundaria como la I.E.S. 60033, así como otros distribuidos en los distintos anexos y caseríos.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 19:00:04-0500

En salud no dispone de suficientes medicinas, equipos, personal médico y sanitario aunque posee algunos establecimientos de salud como postas médicas, encontrándose la principal en el Centro Poblado de Santa Rosa del Amazonas, brindando los servicios preventivos y recuperatorios básicos, así como la ejecución de campañas médicas para el beneficio de todos los ciudadanos.

5) Servicio de Agua Potable y Alcantarillado

El Centro Poblado de Santa Rosa de Amazonas casi no cuenta con servicios de agua potable y alcantarillado, existiendo carencia de redes de agua y alcantarillado, no existiendo disposición de excretas y menos aún de recolección de basura, por lo que casi todos los desperdicios son arrojados al río contribuyéndose a la contaminación del agua que consume la población.[3]

6) Servicio de transporte

El servicio de transporte se basa en el transporte fluvial, esencialmente a través del río Amazonas, lugar donde el Centro Poblado de Santa Rosa del Amazonas se encuentra ubicado.

7) Actividad económica

En cuanto a su actividad económica, está sustentada en la agricultura y la ganadería; la primera ha mejorado sustancialmente por el mismo fenómeno migratorio que se experimenta, se caracteriza por un sistema migratorio de tumba-quema-cultivo-descanso en las zonas altas y de siembras periódicas en las zonas bajas, dependiendo de las fluctuaciones del río. Hay también una explotación forestal aunque desordenada y por falta de conocimiento degenera en una explotación irracional.[4]

El Centro Poblado se dedica a la ganadería especialmente de cerdos y aves, siendo que esta actividad viene experimentando un significativo crecimiento.

La pesca es también importante y se orienta a las especies menudas como: el Bagre, Palometa, Sábalo, Zúngaro, Bocachico, Doncella, Taricaya y en algunos casos la Corvina y el Paiche.[5]

8) Propuesta de creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas

Corresponde a la creación de un distrito en el área de la selva estratégica y limítrofe con las repúblicas de Brasil y Colombia, en la jurisdicción de la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

---

[3] Ibidem
[4] Ibidem
[5] Ibidem

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 19:00:13-0500

Figura 01
Departamento de Loreto y sus provincias

Fuente FamilySearch[6] (2019)

Figura No 02
Mapa del distrito de Yavarí, Provincia de Mariscal Castilla,

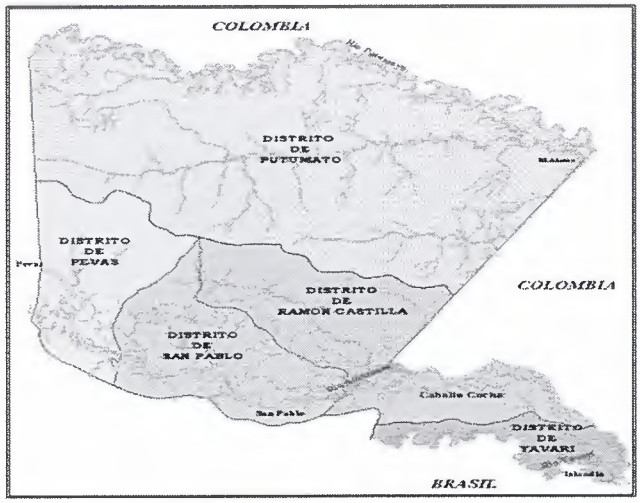

Fuente: Instituto Nacional de Desarrollo- INADE –SINCHI – ADA (2004)[7]

---

[6] FamilySearch (2019) Loreto, *Perú - Genealogía.* Recuperado de https://www.familysearch.org/wiki/es/Loreto,_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa

[7] Instituto Nacional de Desarrollo – INADE-SINCHI-ADA (2004) *Manejo sostenible de los recursos agroforestales de las áreas fronterizas amazónicas de Brasil, Colombia y Perú.* Recuperado de https://www.g77.org/pgtf/finalrpt/INT-00-K03-FinalReport.pdf

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 19:00:27-0500

Figura N° 03
Mapa de ubicación de Santa Rosa del Amazonas, distrito de Yavarí, Provincia de Mariscal Castilla, departamento de Loreto

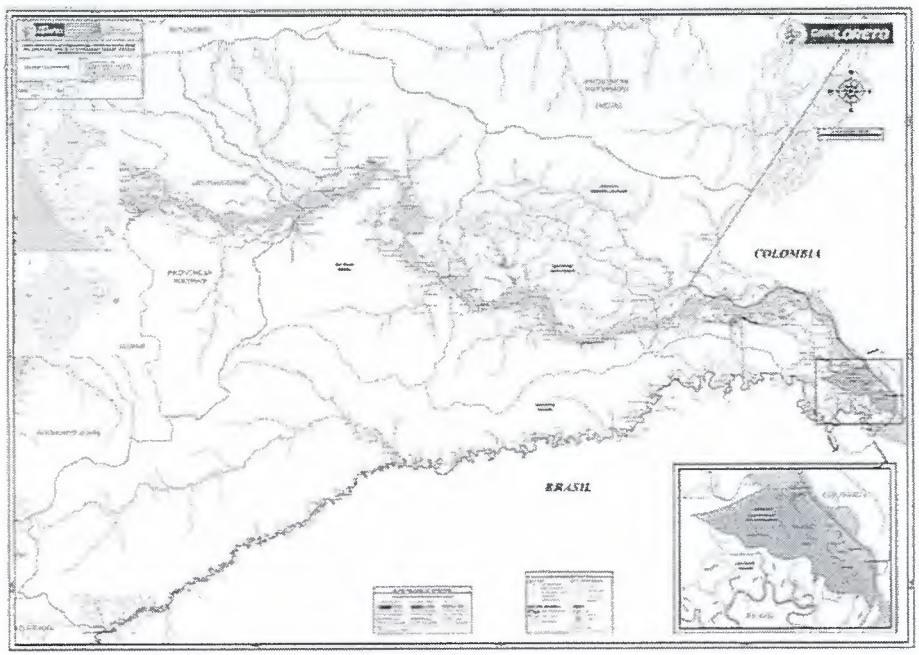

Fuente: Proyecto de Ley N° 6150/2020-CR

Figura N° 04
Mapa de Ubicación de C.P. de Santa Rosa del Amazonas y area propuesta para creacion de distrito

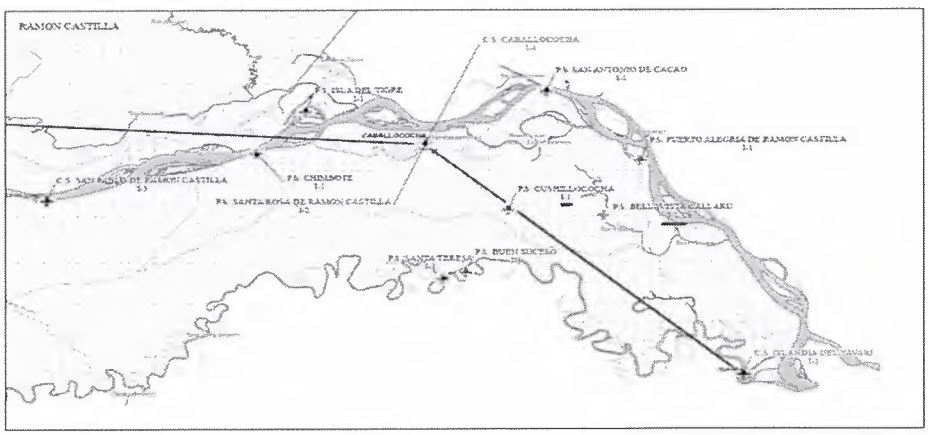

Fuente: DIRESA - Loreto[8]

[8] Dirección Regional de Salud – Loreto (2013) *Mapa de ubicación de postas de salud de la provincia Mariscal Ramon Castilla, Microred de Salud de Islandia.* En: "Sin medicamentos, ni mascarillas: Pueblo indígena Ticuna cuenta con 7 muertos y más de 50 casos sospechosos de COVID-19 en triple frontera". Recuperado de http://www.orpio.org.pe/?p=1657

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 19:00:39-0500

Cuadro N° 03

Requisitos relevantes para la creación de un distrito

	REQUISITOS	ANALISIS
a.1	Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento	Los ciudadanos del Centro Poblado Santa Rosa del Amazonas, organizados con sus autoridades locales e instituciones de base de la sociedad civil, solicitan la elevación del centro poblado de Santa Rosa del Amazonas a la categoría de distrito.
a.2	El volumen de la población del ámbito total propuesto (...) - Para la Costa, mayor a 12,000 habitantes - Para las Sierra, mayor a 3,800 habitantes - **Para la Selva, mayor a 4,000 habitantes**	El ámbito propuesto como nuevo distrito contaría con 7,900 habitantes, lo cual supera el mínimo legal de población establecido.
a.3	La **tasa de crecimiento poblacional** de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes debe ser **positiva**	Según INEI en el Censo del 2007 la población total del distrito de Yavari es de 10.225[9] habitantes, según el censo del 2007 su población total fue de 10,225 habitantes.[10] La tasa de crecimiento intercensal de la provincia y que se proyecta al distrito de origen, es positiva con 0.1% sobre el último periodo intercensal.
a.4	**La existencia de identidad cultural e histórica** (identificación de **grupos etnolingüísticas, comunales ancestrales**, etc. O de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la **posibilidad de implementar proyectos comunitarios,** así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales	Dados sus antecedentes históricos que informan el poblamiento de esta área hace 20,000 años, por pobladores provenientes de diversos puntos de nuestro continente, se configuran como una población autóctona y con mucho arraigo espacio temporal, por lo tanto poseen un origen común y sus vínculos son directos de sangre,

[9] Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2007) Perú: Crecimiento y distribución de la población total. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1673/libro.pdf

[10] Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2007) *Censos Nacionales 2007 XI de Población VI de Vivienda- Sistema de consultada de resultados censales.* Recuperado de http://censos.inei.gob.pe/cpv2007/tabulados/#

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 19:00:49-0500

		cultura, tradición, etc. Han recibido influencia de pueblos autóctonos tradicionales, incluyendo los quechuas de los que heredaron su espíritu comunitario de trabajo.
a.5	**La necesidad de una adecuada prestación de servicios** administrativos y sociales considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos	Santa Rosa del Amazonas y los pueblos que anexa en su proyecto de distrito, necesitan urgentemente ser atendidos para implementar sus servicios básicos, mejorar su calidad de vida y conseguir así su desarrollo colectivo, en el que lógicamente en todos coinciden.

Elaboración: Comisión de Descentralización

Cuadro N° 04
Requisitos relevantes del Reglamento de la Ley No 27795, para el caso del centro poblado propuesto como capital.

	REQUISITOS	ANALISIS
c.1	Una población mínima según la región natural 2500 habitantes para la costa 1,500 habitantes para la sierra **1,800 habitantes para la selva**	El ámbito propuesto como capital de distrito es el Centro Poblado de Santa Rosa del Amazonas, el cual cuenta con una población de 4,500[11] habitantes, el cual supera el mínimo legal establecido.
c.2	Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva	La capital distrital propuesta es el Centro Poblado de Santa Rosa del Amazonas con una población de 4,500 habitantes y mantiene su crecimiento positivo, siendo la tasa de crecimiento intercensal de la provincia de origen 0.1% sobre los censos 2007-2017.
c.3	Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los	El Centro Poblado de Santa Rosa del Amazonas, se encuentra ubicado en el Río Amazonas, en un punto estratégico y equidistante en relación a los demás pueblos con los que se

[11] Estudio Técnico: Propuesta de Creación de la Provincia Yavarí (y sus distritos) en el Departamento Loreto, suscrito por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo del Gobierno Regional de Loreto. (Proyecto de Ley No 4642/2019-CR)

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 19:01:03-0500

	moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.	propone conformar el nuevo distrito, con los que mantiene una comunicación permanente y directa a través de la navegación en el río más caudaloso del mundo, que le permite transportar e intercambiar sus productos.

9) Acciones desarrolladas para la distritalización de Santa Rosa del Amazonas.

Estudio Técnico: Propuesta de Creación de la Provincia Yavarí (y sus distritos) en el Departamento Loreto, suscrito por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo del Gobierno Regional de Loreto. (Proyecto de Ley 4642/2019-CR)

10) Propuesta legal para declarar de interés nacional y promover la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

La Constitución Política del Perú, establece en su Artículo N° 102 numeral 1:

"Artículo 102.- Atribuciones del Congreso

Son atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

La práctica para la emisión de leyes declarativas, tiene por finalidad señalar la necesidad publica o el interés nacional, sobre determinados sitios arqueológicos, áreas geográficas, situación de extrema urgencia o para la ejecución de una obra importante o la conservación o preservación de algún o algunos elementos de la flora y/o fauna y otras situaciones u otra priorización de determinados actos.

Kobashigawa[12] (2014) ex congresista de la república, escribió en el diario oficial El Peruano, refiriéndose al patrimonio cultural del Perú:

"Claro que las leyes declarativas son útiles y necesarias, sirven para promocionar y poner en valor nuestro patrimonio cultural, para difundirlo a escala nacional e internacional, para captar inversión pública y privada, nacional y extranjera. Depende de las autoridades y la población trabajar en su implementación."

Desde esta perspectiva, la presente formula legislativa propone "declarar de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, de la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto" orientada a la prioridad, demarcación y elaboración de la documentación técnica pertinente, que deberá ser propuesta al Congreso.

[12] Kobashigawa, R. (2014) *Utilidad e importancia de las leyes declarativas*. Edic. digital del 29.11.2014. Recuperado de https://elperuano.pe/noticia-utilidad-e-importancia-de-leyes-declarativas-24301.aspx

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 19:01:18-0500

11) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Santa Rosa del Amazonas.

Como se trata de priorizar acciones, por medio de una ley declarativa, no son afectadas de manera alguna, las competencias de las entidades correspondientes del Poder Ejecutivo, así como tampoco las que corresponden a los gobiernos regionales.

En relación a las entidades del propio Poder Ejecutivo que se involucran en esta temática, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú, establece:

> **"Artículo 119.- Dirección y gestión de los Servicios Públicos**
>
> La dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo."

Siendo así, la propuesta de ley, señala una pauta general y dispone una priorización de las acciones de demarcación del distrito de Penachí, provincia y departamento de Lambayeque, con la finalidad de crear el nuevo distrito de Santa Rosa del Amazonas, a través de la Secretaría de Demarcación Territorial – PCM que es el organismo competente, así como el Gobierno Regional de Loreto en lo que le corresponda.

12) Criterios básicos

Queda establecido que la presente propuesta legislativa cumple con ciertos criterios

Cuadro N° 05

Criterios básicos de cumplimiento

No	CRITERIOS – SELVA	MINIMO	DATOS	CUMPLE
1	Población mínima total	+ 4,000	PL: 7,900[13]	Si
2	Población del centro poblao propuesto como capital	+ 1,800	PL: 4,500 (*)	Si
3	Tasa de crecimiento	Positiva	0.1% (**)	Si
4	No afectar a las áreas de protección		No	Si

Elaboración: Comisión de Descentralización

(*) Estudio Técnico: Propuesta de Creación de la Provincia Yavarí (y sus distritos) en el departamento Loreto, suscrito por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo del Gobierno Regional de Loreto. (Proyecto de Ley N° 4642/2019-CR

(**) Sobre la tasa intercensal provincial periodo 2007-2017.

[13] Estudio Técnico: Propuesta de Creación de la Provincia Yavarí (y sus distritos) en el Departamento Loreto, suscrito por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo del Gobierno Regional de Loreto. (Proyecto de Ley N° 4642/2019-CR)

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 19:01:31-0500

B. ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, de la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

Desde esta óptica, es el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Loreto, quienes deberán ejecutar las acciones respectivas en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Santa Rosa Amazonas, con la finalidad de crear el distrito de Santa Rosa del Amazonas, según sus atribuciones.

Esta norma que se propone no implica exoneración de requisito ni procedimiento alguno, que la ley disponga para el caso de la creación de un distrito o en general de las acciones demarcatoria que ello implica.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, debe ser aprobada y promulgada, integrándose a la normativa nacional, toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En ese mismo orden de ideas, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera egreso o gasto alguno al erario nacional, en tanto tiene como único objetivo señalar el interés nacional y de necesidad publica, para que las entidades responsables, dispongan las acciones necesarias a fin de crear el distrito de Santa Rosa del Amazonas, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, La Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del Articulo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley 4642/2019-CR y 6150/2020-CR,** con el siguiente texto sustitutorio:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 19:01:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YUPANQUI MIÑANO MARIANO ANDRES FIR 41551757 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/12/2020 21:58:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTILLO OLIVA Luis Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/12/2020 22:54:15-0500

Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 19:02:04-0500

Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/12/2020 19:02:15-0500

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4642/2019-CR y 6150/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

Firmado digitalmente por: TRUJILLO ZEGARRA Gilmer FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/12/2020 09:50:04-0500

Firmado digitalmente por: BAZAN VILLANUEVA Lenin Fernando FIR 41419206 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/12/2020 16:14:02-0500

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AMAZONAS

Artículo Único.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública.

Declárase de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

J/M
En debate
31/5/2021
F: 110
C: 0
A: 0
Aprob. texto sustitutorio

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 25 de noviembre de 2020

Firmado digitalmente por: ALENCASTRE MIRANDA Hirma Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2020 17:30:51-0500

Firmado digitalmente por: GUTARRA RAMOS Robledo Noe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2020 09:40:07-0500

Firmado digitalmente por: SANTILLANA PAREDES ROBERTINA FIR 01115525 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/12/2020 19:31:16-0500

Exoneración 2da votación
F: 112
C: 0
A: 0
Aprob.

Firmado digitalmente por: BENITES AGURTO ALFREDO FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2020 22:07:26-0500

Firmado digitalmente por: VASQUEZ TAN Grimaldo FIR 33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2020 00:02:09-0500

Firmado digitalmente por: PEREZ OCHOA Carlos Andres FIR 15742574 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/12/2020 18:28:33-0500

Firmado digitalmente por: DURAND BUSTAMANTE Kenyon Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/12/2020 11:49:04-0500

Firmado digitalmente por: RIVAS OCEJO Perci FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/12/2020 22:15:45-0500

Firmado digitalmente por: NUÑEZ MARREROS JESUS DEL CARMEN FIR 16894109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/12/2020 21:23:36-0500

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de diciembre de 2020

Se acordó la exoneración de plazo de publicación del dictamen de la Comisión de Descentralización de los proyectos de ley 4642 y 6150 en el Portal del Congreso y la ampliación de Agenda.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de mayo de 2021

Fue aprobado, en primera votación el dictamen de la Comisión de Descentralización de los proyectos de ley 4642 y 6150, por 110 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.--

Fue aprobada la exoneración de segunda votación, por 112 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión. ----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA